



### ACTA DE ACUERDO

En relación con el procedimiento de mediación promovido por los Sectores  
Aéreos de FSC-CC00, FeSMC-UGT y USO frente a ASEATA por motivo, según  
consta en la solicitud de mediación, de aplicación de lo establecido en el capítulo  
XI del convenio colectivo sectorial en materia de subrogación, REUNIDOS en la  
Sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), sita en la calle  
San Bernardo, 20, 5ª planta, el día 5 de enero de 2018 a las 09:30 horas:

- D. Ángel Galleo Ruiz en su condición de Presidente de ASEATA
- D. Antonio de la Fuente Fernández en su condición de Representante Legal de  
GROUNDFORCE
- D<sup>a</sup>. Beatriz Ossorio Sánchez en su condición de Apoderada de GROUNDFORCE
- D<sup>a</sup>. Carmen López Pintor en su condición de Directora General de GLOBALIA  
HANDLING
- D. Francisco Crespo Sastre en su condición de Gerente de RR.HH. de  
ACCIONA AIRPORT SERVICES, SA
- D. Urbano Blanes Aparicio en su condición de Secretario de ASEATA
- D. Víctor Carballo González-Corroto en su condición de Director de ACCIONA  
AIRPORT SERVICES, SA
- D<sup>a</sup>. Araceli Barroso Testillano en su condición de Abogada de Sector Aéreo de  
USO
- D. Carlos Borrueal Muela en su condición de Representante de FSC-CC00
- D. Emilio López López en su condición de Asesor de FeSMC-UGT
- D. Jorge Carrillo Menéndez en su condición de Representante de FSC-CC.00.
- D. José Manuel Macían Jimeno en su condición de Representante de FeSMC-  
UGT (Sector Aéreo)
- D<sup>a</sup>. María Isabel Rubio Esperante en su condición de Secretaria de Acción  
Sindical de Sector Aéreo de USO
- D. Óscar Cañas de Andrés en su condición de Abogado de FSC-CC.00.

Actúan como mediadores:

- D. Ricardo Morón Prieto

- D. José María Garrido de la Parra



Eva Ruiz Colomé

Esta reunión finalizó teniendo como resultado el siguiente ACUERDO entre las partes intervinientes.

1. En relación con la situación generada por la Compañías Aéreas Niki Air, Monarch y Thomas Cook, las partes acuerdan remitir su tratamiento a la Comisión consensuada en el seno de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Handling.
2. Las empresas Acciona Airport Services y Groundforce se comprometen a lo siguiente:

- En el caso, de ser adjudicataria Acciona Airport Services del contrato de prestación de servicios de handling a Eurowings, se subrogará en el porcentaje de trabajadores que corresponda de acuerdo con el artículo 67 del convenio colectivo.
- En el caso de ser adjudicataria Groundforce se subrogará en el porcentaje de trabajadores que resulten del incremento de la actividad capturada entre marzo y octubre de 2017, como consecuencia de las operaciones desarrolladas entre Air Berlin y Eurowings.

Si a fecha de 28 de febrero no se hubiera resuelto o no se conociese el resultado del concurso anteriormente citado, las partes acuerdan reunirse en Comisión Paritaria, en el plazo de una semana, para abordar las medidas a adoptar.

Como consecuencia de este acuerdo, la parte solicitante se compromete a no convocar la huelga a la que hace referencia la solicitud de mediación.

Acta que se levanta en Madrid, siendo las 14:35 horas del 5 de enero de 2018 y que suscribe Eva Ruiz Colomé, Letrada del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje.